Ministerio del Interior

Dirección Nacional de Policía Científica

Dirección Coordinación Administrativa

Departamento de Compras

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INCISO: 04
Unidad Ejecutora: 28

Concurso de Precios (modalidad electrónica) Nº 01 / 2024

Acuerdo Marco

APERTURA ELECTRÓNICA: ***8 de marzo de 2024***

HORA: ***10:00***

ARTICULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección Nacional de Policía Científica convoca a la presentación de ofertas para el Concurso de Precios Nº 1/2024 cuyo objeto es la adquisición de **Artículos de Limpieza** con destino a esta Dirección Nacional.

Artículos a adquirir hasta:

Ítem	Descripción	Cantidad	Presentación
1	Acetona	10	1 litro
2	Agua oxigenada 10 vol	30	1 litro
3	Agua oxigenada 20 vol	30	1 litro
4	Alcohol etílico 70 %	70	1 litro
5	Alcohol etílico 95 %	70	1 litro
6	Alcohol eucaliptado 70%	70	1 litro
7	Alcohol industrial 95%	70	1 litro
8	Alcohol isopropilico	80	1 litro
9	Bolsa con cierre rápido (tipo ziplock) 10x14cm aprox.	500	unidad
10	Bolsa con cierre rápido (tipo ziplock) 15x20cm aprox.	1000	unidad
11	Bolsa con cierre rápido (tipo ziplock) 20x28cm aprox.	500	unidad
12	Bolsa con cierre rápido (tipo ziplock) 28x40cm aprox.	500	unidad
13	Bolsa con cierre rápido (tipo ziplock) 35x50cm aprox.	500	unidad
14	Bolsa residuos negras 60x50 cm aprox.	2000	unidad
15	Bolsa residuos negras 130x130 cm aprox.	2000	unidad
16	Bolsas rojas 100x70cm riesgo biológico	1000	unidad
17	Detergente neutro concentrado	150	1 litro

Ministerio del Interior

18	Esponja de acero duras	30	unidad
19	Esponja doble cara	50	unidad
20	Guantes domésticos talle S (Nº 7 aprox.)	10	par
21	Guantes domésticos talle M (Nº 8 aprox.)	10	par
22	Cucarachicida en aerosol 360cc aprox.	30	unidad
23	Cucarachicida cebo (30 cajas de 6 unidades)	180	unidad
24	Repelente spray 160cc aprox.	150	unidad
25	Silicona en aerosol 360cc aprox.	30	unidad
26	Silicona liquida (recuperador de plásticos) 330ml aprox.	25	unidad
27	Papel de cocina en paquete de 2 rollos	50	paq. x 2 rollos
28	Pañuelos individuales (paquete x 10 unidades)	20	paq. x 10 un
29	Papel camilla 50cm ancho	60	rollo
30	Toallas de papel (en paquete de 250 unidades)	3000	paq. 250 un
31	Rolón de papel higiénico para dispensador de 500 mts. Gramaje 19 g/m2	500	unidad
32	Servilleta de papel medidas de la hoja: 21.5x21.5 aprox.	150	paq. x 50 un
33	Jabón liquido de tocador con aroma	200	1 litro
34	Desengrasante	100	1 litro
35	Desodorante de ambiente liquido	80	1 litro
36	Desinfectante de ambiente en aerosol 360ml	50	unidad
37	Mondadientes caja por 100	50	paq. 100 un
38	Estopa paquete de 1 kg	50	paq. 1 kg

Publicación del procedimiento

Lugar de publicación	www.comprasestatales.gub.uy
Costo pliego:	**No tiene costo**

ARTICULO 2: CONSULTAS, SOLICITUDES DE PRORROGAS Y COMUNICACIONES

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación; debiéndose enviar la misma por correo electrónico.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	**2 días hábiles antes del Acto de Apertura**
Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)	**2 días hábiles antes del Acto de Apertura** (reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla)
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas	cientifica-compras@minterior.gub.uy

Ministerio del Interior

Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	**1 día hábil antes del Acto de Apertura**
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy siendo responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a la misma para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

Las empresas oferentes deberán proporcionar su correo electrónico en el formulario de identificación del oferente.

Se entiende por días hábiles aquellos en que funcionen las Oficinas de la Administración Pública.

ARTICULO 3: OFERTAS

Presentación de ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. [1] **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos [2] con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Contenido de las ofertas

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación**:**

EXCLUYENTES EN EL ACTO DE APERTURA:

1) El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (se deberá utilizar exclusivamente **Anexo I**):

a) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;

b) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y

1 Consultas sobre ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 hs. o por correo compras@arce.gub.uy. Podrán consultar manual en el siguiente link: https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores.

2 El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Ministerio del Interior

c) contar con capacidad para contratar con el Estado.

Se debe aclarar que dicho anexo es el que se adjunta en el listado de aclaraciones del llamado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

EN CASO DE CORRESPONDER:

2) Resumen no confidencial conforme al numeral 7 "Informe Confidencial y Datos Personales". Si el oferente optare por presentar Documentación calificada como Confidencial deberá presentar en la parte pública de su oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

3) Regímenes de Preferencia:

Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016.
- Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013.
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el

Ministerio del Interior

Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.
En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

ARTICULO 4: COTIZACIÓN Y PRECIOS

MODALIDAD PLAZA	
Moneda	**Pesos uruguayos**
Impuestos	Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse IVA. En caso que la información referente a los impuestos no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

El precio no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado en forma alguna, incluidas paramétricas, por lo tanto deberá ser firme. Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.
Si se desea cotizar diferentes alternativas para cada ítem podrá utilizar la opción “copiar este ítem de oferta” y detallar cada alternativa en el campo **variación** de cada ítem.

ARTICULO 5: PLAZO DE ENTREGA

La entrega será en Av. San Martín Nº 2676 (Montevideo) y no podrá exceder el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, la Administración se reserva el derecho de aplicar las multas y sanciones según lo especificado en el presente documento.

ARTICULO 6: INSCRIPCIÓN A OFERENTES

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Ministerio del Interior

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE.
Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 7: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

Ministerio del Interior

1) la relativa a los precios
2) la descripción de bienes y servicios ofertados, y
3) las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

ARTICULO 8: APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de

publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo cientifica-compras@minterior.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

ARTICULO 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 30 días hábiles desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

ARTÍCULO 10: MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándole un plazo de dos días hábiles, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 11: NEGOCIACIÓN Y PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar

Ministerio del Interior

negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTICULO 12: EVALUACION DE LAS OFERTAS

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas, el cual consiste en apreciar la correspondencia de las ofertas presentadas a tiempo, a los requerimientos contenidos en el Pliego y demás normas aplicables.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento será considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamo alguna por parte del oferente.

Para las ofertas que superen la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, se procederá a realizar su evaluación técnica y económica, siendo el incumplimiento de la primera excluyente del análisis de la segunda.

Etapas de evaluación de ofertas:

La evaluación de los ítems se realizará en dos etapas, siendo el incumplimiento de la primera excluyente del análisis de la segunda:

Etapa 1: Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Deberá ajustarse a los requerimientos técnicos y descriptivos que se detallan en el artículo 1 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Se considerará que califica desde el punto de vista técnico, toda oferta ingresada que cumpla con **todos los requisitos mínimos especificados para cada ítem**.

Etapa 2: Evaluación económica

Las ofertas que superen la etapa 1, pasarán a la evaluación económica.

En esta etapa se evaluaran los ítems **en forma individual.** Los precios a comparar son los totales con impuestos incluidos, adjudicándose al oferente con menor precio.

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la

Ministerio del Interior

evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la/s oferta/s que resulte/n seleccionada/s según los parámetros indicados en el numeral relativo a la Evaluación de ofertas.

La Administración puede dividir la adjudicación de acuerdo al artículo 48 del Decreto 150/012.

Una vez adjudicado el presente llamado, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

Notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrán por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución:

a) a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

ARTICULO 14: DOCUMENTACION A VERIFICAR AL ADJUDICATARIO

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, o la exoneración del mismo
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
Certificado de origen (art. 7 Decreto 371/010) en caso de acogerse.

En caso que el proveedor no cuente con la documentación en regla, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

Ministerio del Interior

ARTICULO 15: PAGO

El pago será en pesos uruguayos contra entrega de la mercadería, se efectuará por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F) en moneda nacional a los 60 días de conformada la factura por parte de la Administración, mediante transferencia electrónica.

ARTICULO 16: NOTIFICACION

Toda notificación o comunicación se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 17: MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento imputable al adjudicatario, facultará al organismo comprador a aplicar una multa de hasta el 10% del monto total IVA incluido de la orden de compra respectiva. El referido porcentaje se graduará en función de la gravedad del incumplimiento.

Si existieran facturas pendientes con el organismo comprador, las multas serán descontadas hasta un máximo de un 50% del monto total de las mismas.

ARTÍCULO 18: CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten incumplimientos reiterados de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.

Ministerio del Interior

- Cuando el adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

ARTICULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento, de conformidad con la normativa vigente.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los plazos de entrega determinados.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir contratos o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa de la Administración.

ARTÍCULO 20: CESIÓN DE CRÉDITO

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Dirección.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil)
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.

- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta Dirección.
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente esta Dirección no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o las excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a esta Dirección deberá: a) ser presentada ante Secretaría General del Ministerio del Interior; b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma; c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil), y d) deberán estar inscriptos en RUPE tanto el cedente como el cesionario.

ARTICULO 21: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en todos sus artículos y en sus Anexos. En caso que la oferta contradiga lo dispuesto en el presente pliego, quedará descalificada.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Ministerio del Interior

ARTICULO 22: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales:

Norma	Detalle
Decreto Nº 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto Nº 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto Nº 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Decreto Nº 142/08 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Ley Nº 19.210 de fecha 29/04/2014	Ley de Inclusión Financiera
Decreto Nº 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Artículos 43 y 44 de Ley Nº 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto Nº 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto Nº 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Decreto Nº 13/009 de fecha 13/01/2009	Consideración de productos nacionales
Ley Nº 19889 de 9/07/2020	Ley de Urgente Consideración (LUC)

Normas de aplicación para Administración Central

Norma	Detalle
Decreto Nº 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto Nº 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto Nº 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento administrativo electrónico

ANEXO I – *FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE*

CONCURSO DE PRECIOS Nº 1/2024

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

R.U.T.: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

El que suscribe _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE Nº
		2024-4-28-0000061
Oficina Actuante:	28 - Compras	
Fecha:	01/03/2024 13:29:19	
Tipo:	Informar	

Se envía Pliego de Condiciones Particulares referente al Concurso de Precios N° 01/2024 cuyo objeto es la adquisición de productos de limpieza con destino a esta Dirección Nacional, para la firma de la Directora Nacional de Policía Científica Comisario General Ma. Belén CAMEJO MOLINA.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2024-4-28-0000061-solicitud suministros.pdf	Sí
2	2024-4-28-0000061-sondeo lista articulos limpieza 2024.ods	Sí
3	2024-4-28-0000061-PCP CP 1 PRODUCTOS DE LIMPIEZA.pdf	Sí
4	2024-4-28-0000061-Anexo I Formulario de Identificación del Oferente.pdf	Sí

Actuante:
Perez Custodio, Andrea
Pase a Firma
Camejo Molina, Maria Belen

Ministerio del Interior		EXPEDIENTE Nº
		2024-4-28-0000061
Oficina Actuante:	28 - Compras	
Fecha:	05/03/2024 12:45:25	
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Camejo Molina, Maria Belen	05/03/2024 12:45:24	Avala el documento